Versión: 2

Fecha de Vigencia: Marzo 14 de 20218

ANEXO
CARTA PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES

Pereira,

Doctor
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Delegado del alcalde
Ciudad

Asunto: CARTA PARA LIMITAR A MIPYMES EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA N° SMI-MC-99-2024.

Atendiendo la invitación No. **SMI-MC-99-2024** publicada en el SECOP II, me permito presentar CARTA PARA LIMITAR A MIPYMES en el proceso de contratación, cuyo objeto es**: SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL (ÁRBOLES, JARDINES, ARBUSTOS, SUELO ORGÁNICO Y PRADO)-PARA EL FOMENTO DEL MATERIAL ARBÓREO Y SUS AFINES.**

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en el presente proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, solicitamos que la selección abreviada sea limitada a MIPYMES, para lo cual acreditamos los requisitos exigidos en el presente anexo.

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Atentamente;

Firma del proponente: ----------
Nombre o razón social del proponente y Nº de NIT---------
Nombre del representante legal y Nº de C.C……
Domicilio del proponente……
Dirección-------
Teléfono---------
Fax…….
Correo electrónico----